



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION – CUSCO

Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995

GERENCIA MUNICIPAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Resolución Gerencial N°0186-2022-MDP/GM

Pichari, 25 de julio del 2022

VISTO:

EL INFORME N°934-2022-MDP-OPP-DIR de fecha 22 julio del 2022, MEMORANDO N°343-2022-GM/PICHARI, de fecha 19 julio del 2022, presentado por Gerente Municipal, quien solicita la Aprobación del Plan de Trabajo denominado "Foro Internacional de la Hoja de Coca y Conferencia Internacional para la Promoción del Emprendimiento en el VRAEM", y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 194° de la constitución política del Perú, modificada por ley de reforma constitucional Ley N° 30305, concordante con el artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de municipalidades Ley N° 27972, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 4 numeral 4.2 de la Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022, expresa taxativamente que: "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público";

Que, el Artículo 2 numeral 2.1.2 D.L. N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que "Equilibrio presupuestario consiste en que el Presupuesto del Sector Público está constituido por los créditos presupuestarios que representan el equilibrio entre la previsible evolución de los ingresos y los recursos a asignar de conformidad con las políticas públicas de gasto, estando prohibido incluir autorizaciones de gasto sin el financiamiento correspondiente";

Que, mediante MEMORANDO N°343-2022-GM/PICHARI, de fecha 19 julio del 2022, el Gerente Municipal; solicita la opinión de disponibilidad presupuestal para la aprobación del Plan de Trabajo denominado: "Foro Internacional de la Hoja de Coca y Conferencia Internacional para la Promoción del Emprendimiento en el VRAEM", para su aprobación;

Que, mediante INFORME N°934-2022-MDP-OPP-DIR fecha 22 de julio del 2022, el Econ. Glicerio Alanya Torres - Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión presupuestal favorable para el Plan de Trabajo denominado: "Foro Internacional de la Hoja de Coca y Conferencia Internacional para la Promoción del Emprendimiento en el VRAEM", a ser financiados con Recursos Determinados – Rubro 08 IMPUESTOS MUNICIPALES, por lo que recomienda su aprobación bajo acto resolutivo;

Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con las facultades otorgadas con la Resolución de Alcaldía N° 0034-2020-A-MDP/LC, y designación con Resolución de Alcaldía N° 001-2021-A-MDP/LC y demás normas legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Trabajo denominado: "Foro Internacional de la Hoja de Coca y Conferencia Internacional para la Promoción del Emprendimiento en el VRAEM", por la suma de S/. 39,000.00 (Treinta y Nueve Mil con 00/100 soles), la misma que será financiada con Recursos Determinados, Rubro 08 Impuestos Municipales; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Oficina de Administración y Finanzas y Oficina de Planeamiento y Presupuesto, organicen y ejecuten el plan antes referido conforme a los procedimientos administrativos y normatividad aplicable.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE el presente acto resolutivo a las Unidades Estructuradas de la Municipalidad Distrital de Pichari, para su conocimiento y fines pertinentes conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

JUSTO CHÁVEZ GUILLÉN
GERENTE MUNICIPAL

